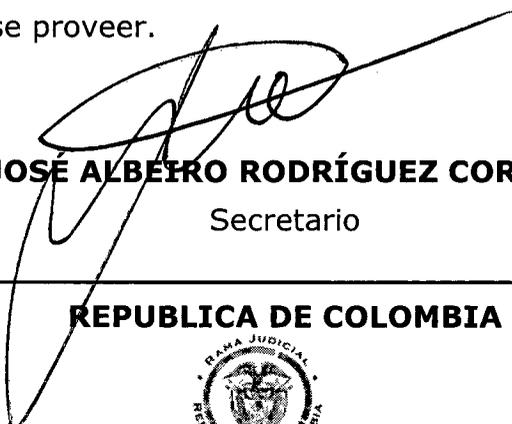


16 /

SECRETARÍA.- Cali, 12 de marzo de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del memorial presentado por la demandante.- Sírvase proveer.


JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, marzo doce (12) de Dos Mil veinte (2020)

**FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 76001-31-10-011-2013-00571-00
AUTO SUSTANCIATORIO No. 264**

Mediante escrito que antecede, la demandante solicita se expida una orden permanente para reclamar cuota alimentaria, por valor de \$450.000 pesos.

De la revisión del proceso de la referencia, se avizora que en el presente asunto, ya existe orden permanente de pago de títulos, la cual data de 31 de julio de 2019, la misma que tiene validez hasta por un año (FI 201 C1), por tanto no se accederá a la solicitud elevada por la demandada.

Ahora bien, en atención a que se han presentado ciertos inconvenientes con el Banco Agrario de Colombia, para el pago de ciertos títulos y en caso de que exista negativa por parte de dicha entidad para cancelar los depósitos existentes, la demandada puede acercarse al despacho para suministrarle el número de título pendiente de pago, y prestarle colaboración para la solución de dicho inconveniente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** NEGAR la petición elevada por la señora Maria Ofelia Tapasco Guapache, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto
- 2.-** REQUERIR a la señora Tapasco Guapache, para que comparezca al despacho, con el fin de facilitarle el número de título pendiente de pago y colaborarle para

solucionar el inconveniente que se haya presentado con el Banco Agrario, respecto al pago de la cuota alimentaria.

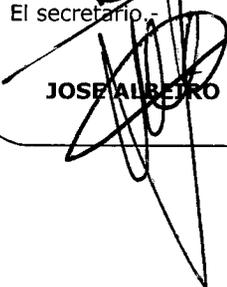
NOTIFÍQUESE,


FULVIA ESTHER GÓMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 137 hoy notificado a las partes el auto que antecede (art. 29 del C.G.P.).
Santiago de Cali 19 6 MAR 2020

El secretario,


JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CORREA

EYCA